

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEGUNDO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **096**

Fecha Estado: 16 DE JUNIO DE 2023 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310500220190071700</b>	Ordinario	HENRY DUARTE AFANADOR	PORVENIR	Auto ordena oficiar OFICIAR al Juzgado 20 laboral del circuito de Medellín a efectos de que se sirva certificar la existencia o no del título judicial consignado el día 03 de octubre de 2022 por valor de \$ 2.817.052 por PROTECCIÓN S.A. en el proceso ordinario laboral que se sigue en este Juzgado.SOLICITAR en caso de que se certifique la existencia del título descrito en el numeral primero de esta providencia, se realice la conversión del título con destino al proceso que se sigue en este Juzgado en la cuenta del juzgado. Remítase el expediente electrónico para su trámite.	15/06/2023		
<b>05001310500220210000900</b>	Ordinario	ANA CRISTINA DIAZ CARDONA	COLPENSIONES	Auto obedécese y cúmplase En el que se decretó la acumulación de los procesos iniciados por las señoras ANA CRISTINA DÍAZ CARDONA y JACQUELINE GUERRA SAN MARTÍN con radicados 05001310500220210000900 y 05001310500320220042100 del JUZGADO TERCERO LABORAL, cuya competencia será asumida por el despacho	15/06/2023		
<b>05001310500220220010800</b>	Ejecutivo Conexo	JHON JAIRO ECHEVERRY SEPULVEDA	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	Auto termina proceso por transacción Sin costas	15/06/2023		
<b>05001310500220220010800</b>	Ejecutivo Conexo	JHON JAIRO ECHEVERRY SEPULVEDA	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	Auto ordena archivo	15/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220220012300	Ordinario	ROSA VERONICA PIEDRAHITA BOTERO	COLPENSIONES	Sentencia de primera instancia PRIMERO: Se DECLARA la INEFICACIA del traslado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro individual con Solidaridad efectuado por la señora ROSA VERÓNICA MARÍA PIEDRAHITA BOTERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.890.751. SEGUNDO: Se CONDENA a PROTECCIÓN S.A, a trasladar a la señora ROSA VERÓNICA MARÍA PIEDRAHITA BOTERO al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por COLPENSIONES, trasladando a dicha entidad dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, los saldos obrantes en la cuenta de ahorro individual junto con sus rendimientos. De igual modo, PROTECCIÓN S.A. deberá devolver a COLPENSIONES el porcentaje correspondiente a los gastos de administración, los cuales se componen del pago de seguros previsionales de invalidez y sobrevivientes, pagos correspondientes a la AFP por su gestión, el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, debidamente indexados y con cargo a sus propios rec	15/06/2023		
05001310500220220012800	Ordinario	AUGUSTO PATIÑO GARCIA	COLPENSIONES	Audiencia Laboral Una vez corrido el traslado del dictamen (anexo 34 E.D.), se fija fecha para celebrar las audiencias de los art. 77 y 80 del CPLYSS para el 21 de agosto de 2024 a las 8:30 am.	15/06/2023		
05001310500220220029300	Ordinario	LUZ YENNY GARCIA RIOS	COLPENSIONES	Auto odena integrar el litis VINCULAR a ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.-Se corre traslado y se ordena notificar por la Secretaría del Juzgado	15/06/2023		
05001310500220220049000	Ordinario	NUBIA DEL CARMEN GONZALEZ ARIZTIZABAL	PORVENIR	Auto de Trámite PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de COLPENSIONES y PORVENIR S.A.SEGUNDO: RECONOCER personería-TERCERO: ACEPTAR el llamamiento en garantía presentado por PORVENIR S.A. a COLPENSIONES, a quien se le notifica el presente auto, de conformidad con el parágrafo del art. 66 del C.G.P. y se le corre traslado para dar respuesta, conforme lo dispone el art. 8 de la ley 2213 de 2022.	15/06/2023		
05001310500220230021700	Tutelas	VICENTE BENITEZ MOSQUERA	NUEVA EPS	Auto apertura incidente desacato DAR APERTURA al incidente por desacato en contra de la Nueva EPS en cabeza de la Dra. ADRIANA PATRICIA JARAMILLO HERRERA, Gerente Regional Noroccidente en encargo, y como superior Jerárquico, el Dr. ALBERTO HERNAN GUERRERO JACOME con C.C. 16.279.147, Vicepresidente de Salud de Nueva EPS, por incumplimiento al fallo de tutela del 26 de mayo de 2023.-CORRE TRASLADO-	15/06/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230022800	Ordinario	ELIANA MARIA ACEVEDO VANEGAS	CESAR MAYA ARANGO	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al cc Remite el expediente al Juzgado Promiscuo del Circuito de Cisneros, Antioquia	15/06/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16 DE JUNIO DE 2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DIANA CECILIA SALAZAR BARAHONA  
SECRETARIO (A)